ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5777914 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JORGE LUIS URIBE PARRA

CONSIDERACIONES: **1**. Que el 20 de enero de 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria en las modalidades presencial y/o virtual, como instructor en las áreas de: Diseño e Integración de Automatismos Mecatrónicos, Desarrollo y Modelado de Productos Industriales, Diseño de Moldes para Transformación de Materiales Plásticos, Desarrollo de componentes mecánicos, Desarrollo y Adaptación de Prótesis y Ortesis, Aseguramiento Metrológico Industrial, Análisis y desarrollo de software, Programación de Software, Sistemas, Sistemas Teleinformáticas, Programación de Aplicaciones para Dispositivos Móviles, Programación de Aplicaciones y Servicios para la Nube, Control de la Seguridad Digital, Dibujo Mecánico, Modelado Digital en Productos Industriales, Ofimática, Internet de las Cosas, Inteligencia Artificial, Bilingüismo, Metrología Dimensional aplicada a mantenimiento, Seguimiento a Etapa Productiva, Competencias transversales y Competencias Claves de acuerdo con la programación de cada grupo de aprendices aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el SENA*." **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 7 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 45.974.565) **4.** Que el funcionario Edgar Ramos Perilla, supervisor del contrato de prestación de servicios Profesionales N° CO1.PCCNTR.5777914, mediante justificación de fecha 28 de octubre de 2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 13 de diciembre de 2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MCTE ($ 875.706), indicando lo siguiente: "*Por necesidad del servicio se requiere contar con el instructor hasta el fin de año calendario académico 13 de diciembre y de esta manera terminar el proceso de formación con las fichas a cargo y poder cargar las evidencias y emitir los juicios de evaluación*." Y envía un cuadro Excel con el contratista relacionado, además en el correo manifiesta lo siguiente: "*Buenas tardes estimado Subdir*ector. "Con toda atención adjunto justificación de adición de contratos de formación virtual y un contrato presencial." 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 324 de 2024, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Intercentros Paloquemao, cuyo objeto es: "*Instructor: contratar instructores de formación titulada y complementaria de acuerdo con las metas aprobadas, incluye recursos de 3 instructores 368 horas por programación en actividades de diseño y desarrollo curricular – CDM*." 6. Que el ordenador del gasto subdirector (e) de Centro de Diseño y Metrología Regional Distrito Capital SENA Dr. José Ricardo Pérez Camargo, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.5777914 hasta el 13 de diciembre de 2024, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: Plazo: Hasta el 13 de diciembre de 2024**. CLÁUSULA SEGUNDA**: **ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MCTE ($ 875.706), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato será de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($ 46.850.271) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago para el mes de enero de 2024, por valor de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($ 1.167.608) b) Diez (10) pagos iguales desde los meses de febrero a noviembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($ 4.378.530 c) Un último pago para el mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 1.897.363) (incluida la adición). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-**

ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

CO1.PCCNTR.5777914 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –

SENA Y JORGE LUIS URIBE PARRA

El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 324 de 2024, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto intercentros Paloquemao **CLÁUSULA CUARTA**: MODIFICACIÓN GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: SOPORTES: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Paloquemao SENA. **CLÁUSULA SEXTA**: REMISIÓN: Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Grupo de Apoyo Administrativo Mixto intercentros Paloquemao para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Omar Orlando Pérez Castellanos – Abogado Contratista

Revisó: Edgar Ramos Perilla – Supervisor del contrato

Outlook

Fw: Justificaciones de adición de contratos

Desde Edgar Ramos Perilla <edramosp@sena.edu.co>
Fecha Lun 28/10/2024 18:15
Para José Ricardo Pérez Camargo <jrperezc@sena.edu.co>
CC Omar Orlando Perez Castellanos <ooperez@sena.edu.co>

1 archivos adjuntos (14 KB)
Justificaciones de Adiciones de Contrato.xlsx;

Buenas tardes estimado Subdirector.

Con toda atención adjunto justificación de adición de contratos de formación virtual y in contrato presencial.

Le agradezco su amable gestión en autorizar las adiciones presentadas.

From: Hamilton Sneyder Martinez Hernandez <hamilton.martinez@sena.edu.co>
Sent: Monday, October 28, 2024 4:59:39 PM
To: Edgar Ramos Perilla <edramosp@sena.edu.co>
Subject: Justificaciones de adición de contratos

Buena tarde!!

Estimado Ing. Edgar Ramos, espero se encuentre muy bien.

Por medio del siguiente correo envío adjunto la información de los instructores de formación complementaria y titulada virtual y su respectiva justificación frente a la adición de contrato.

Gracias por su atención.

Cordial saludo.

Hamilton Sneyder Martinez Hernandez
Centro De Diseño Y Metrología - Complejo Paloquemao - Contratista
hamilton.martinez@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 31 No 14-20

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Edgar Ramos Perilla
Centro de Diseño y Metrologia - Complejo Paloquemao - Instructor G20
edramosp@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 31 No 14-20

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Nº	INSTRUCTOR	Nº DE DOCUMENTO	NUMERO DE CONTRATO
1	Giovanni Esteban Ospina	3171760	CO1.PCCNTR.5866568
2	Luisa Fernanda Rosas	1069750386	CO1.PCCNTR.5777952
3	Brayan Steven Montaña Martinez	1033758331	CO1.PCCNTR.6358403
4	Alex Alberto Alzate	79991140	CO1.PCCNTR.5884587
5	Javier Orlando Rodriguez	1051475884	CO1.PCCNTR.5911482
6	Abraham Jose de la Barrera	78076353	CO1.PCCNTR.5902325
7	Jorge Luis Uribe Parra	80189065	CO1.PCCNTR.5777914

8	Juan Jose Botello Castellanos	91234916	CO1.PCCNTR.5866305
9	Jenny Catherine Silva Galindo	53072104	CO1.PCCNTR.6083230
10	Jenny Arcos Hernandez	52209241	CO1.PCCNTR.6715527
11	Armando Javier Lopez Sierra	77196259	CO1.PCCNTR.6589964
12	Robinson Leonardo Pimiento Gomez	5826927	CO1.PCCNTR.5855027
13	Leonardo Lastra Salguero	93405895	CO1.PCCNTR.5768605
14	Guillermo Sanchez Isaza	79300190	CO1.PCCNTR.5766705

15	Sandra Ayde Lopez Contador	52926981	CO1.PCCNTR.5868096
16	Claudia Catherine Garzon	1012399687	CO1.PCCNTR.5891804
17	Libardo Gomez Diaz	91538407	CO1.PCCNTR.5868984
18	Dominique Didyme Dome Fuentes	52421397	CO1.PCCNTR.5875635
19	Claudia Marcela Herrera Tovar	65767751	CO1.PCCNTR.5855027

FECHA DE INICIO	FECHA FIN	TELEFONO
2/1/2024	11/30/2024	3007210932
1/23/2024	12/7/2024	3133613458
5/23/2024	11/30/2024	3046325863
2/1/2024	11/30/2024	3142180182
2/8/2024	12/13/2024	3134276906
2/6/2024	11/30/2024	3116842590
1/23/2024	12/7/2024	3004312494

2/1/2024	12/13/2024	3153777235
3/12/2024	11/30/2024	3114965957
9/1/2024	12/13/2024	
		3017647739
		3002036372
1/23/2024	12/7/2024	3175756927
1/23/2024	12/7/2024	3176732832

2/1/2024	11/30/2024	3105639300
2/1/2024	11/30/2024	3114877585
2/1/2024	12/13/2024	3016341147 - 3174272550
2/1/2024	11/30/2024	
2/1/2024	12/13/2024	3015675788

CORREO	ESPECIALIDAD
estebanedf83@gmail.com	Cultura Fisica
lfrosas6@misena.edu.co	Promover
mountainbrayan@gmail.com	Bilinguismo
aaalzate@sena.edu.co	Promover
javierorlandor9@gmail.com	Bilinguismo
jadelabarrera@sena.edu.co	Complementaria
joluribep@sena.edu.co	Bilinguismo

jbotelloc1991@gmail.com	Complementaria
jcsilva@sena.edu.co	Seguimiento a Etapa Practica
ing.armandolopez@gmail.com	Tecnico
rpimientog@gmail.com	Complementaria
llastras@sena.edu.co	Tecnico
gsanchezis@sena.edu.co	Tecnico

slopezc@sena.edu.co	Complementaria
ccgarzon@sena.edu.co	Bilinguismo
lgomez70@misena.edu.co	Complementaria
	Complementaria
marcela.herreratovar@gmail.com	Complementaria

ADICIÓN
Por necesidad del servicio se requiere contar con el instructor hasta el fin de año calendario academico 13 de diciembre y de esta manera terminar el proceso de formación con las fichas a cargo y poder cargar las evidencias y emitir los juicios de evaluación.
Por necesidad del servicio se requiere contar con el instructor hasta el fin de año calendario academico 13 de diciembre y de esta manera terminar el proceso de formación con las fichas a cargo y poder cargar las evidencias y emitir los juicios de evaluación.
Por necesidad del servicio se requiere contar con el instructor hasta el fin de año calendario academico 13 de diciembre y de esta manera terminar el proceso de formación con las fichas a cargo y poder cargar las evidencias y emitir los juicios de evaluación.
Por necesidad del servicio se requiere contar con el instructor hasta el fin de año calendario academico 13 de diciembre y de esta manera terminar el proceso de formación con las fichas a cargo y poder cargar las evidencias y emitir los juicios de evaluación.
Por necesidad del servicio se requiere contar con el instructor hasta el fin de año calendario academico 13 de diciembre y de esta manera terminar el proceso de formación con las fichas a cargo y poder cargar las evidencias y emitir los juicios de evaluación.
Por necesidad del servicio se requiere contar con el instructor hasta el fin de año calendario academico 13 de diciembre y de esta manera terminar el proceso de formación con las fichas a cargo y poder cargar las evidencias y emitir los juicios de evaluación. Entendiendo la situación de la formación complementaria es importante poder cumplir con el instructor con el objetivo de alcanzar las metas proyectadas para el centro de formación.
Por necesidad del servicio se requiere contar con el instructor hasta el fin de año calendario academico 13 de diciembre y de esta manera terminar el proceso de formación con las fichas a cargo y poder cargar las evidencias y emitir los juicios de evaluación.

Por necesidad del servicio se requiere contar con el instructor hasta el fin de año calendario academico 13 de diciembre y de esta manera terminar el proceso de formación con las fichas a cargo y poder cargar las evidencias y emitir los juicios de evaluación. Entendiendo la situación de la formación complementaria es importante poder cumplir con el instructor con el objetivo de alcanzar las metas proyectadas para el centro de formación.
Por necesidad del servicio se requiere contar con el instructor hasta el fin de año calendario academico 13 de diciembre y de esta manera terminar el proceso de formación con las fichas a cargo y poder cargar las evidencias y emitir los juicios de evaluación.
Por necesidad del servicio se requiere contar con el instructor hasta el fin de año calendario academico 13 de diciembre y de esta manera terminar el proceso de formación con las fichas a cargo y poder cargar las evidencias y emitir los juicios de evaluación.
Por necesidad del servicio se requiere contar con el instructor hasta el fin de año calendario academico 13 de diciembre y de esta manera terminar el proceso de formación con las fichas a cargo y poder cargar las evidencias y emitir los juicios de evaluación.
Por necesidad del servicio se requiere contar con el instructor hasta el fin de año calendario academico 13 de diciembre y de esta manera terminar el proceso de formación con las fichas a cargo y poder cargar las evidencias y emitir los juicios de evaluación. Entendiendo la situación de la formación complementaria es importante poder cumplir con el instructor con el objetivo de alcanzar las metas proyectadas para el centro de formación.
Por necesidad del servicio se requiere contar con el instructor hasta el fin de año calendario academico 13 de diciembre y de esta manera terminar el proceso de formación con las fichas a cargo y poder cargar las evidencias y emitir los juicios de evaluación.
Por necesidad del servicio se requiere contar con el instructor hasta el fin de año calendario academico 13 de diciembre y de esta manera terminar el proceso de formación con las fichas a cargo y poder cargar las evidencias y emitir los juicios de evaluación.

Por necesidad del servicio se requiere contar con el instructor hasta el fin de año calendario academico 13 de diciembre y de esta manera terminar el proceso de formación con las fichas a cargo y poder cargar las evidencias y emitir los juicios de evaluación. Entendiendo la situación de la formación complementaria es importante poder cumplir con el instructor con el objetivo de alcanzar las metas proyectadas para el centro de formación.
Por necesidad del servicio se requiere contar con el instructor hasta el fin de año calendario academico 13 de diciembre y de esta manera terminar el proceso de formación con las fichas a cargo y poder cargar las evidencias y emitir los juicios de evaluación. Entendiendo la situación de la formación complementaria es importante poder cumplir con el instructor con el objetivo de alcanzar las metas proyectadas para el centro de formación.
Por necesidad del servicio se requiere contar con el instructor hasta el fin de año calendario academico 13 de diciembre y de esta manera terminar el proceso de formación con las fichas a cargo y poder cargar las evidencias y emitir los juicios de evaluación. Entendiendo la situación de la formación complementaria es importante poder cumplir con el instructor con el objetivo de alcanzar las metas proyectadas para el centro de formación.
Por necesidad del servicio se requiere contar con el instructor hasta el fin de año calendario academico 13 de diciembre y de esta manera terminar el proceso de formación con las fichas a cargo y poder cargar las evidencias y emitir los juicios de evaluación. Entendiendo la situación de la formación complementaria es importante poder cumplir con el instructor con el objetivo de alcanzar las metas proyectadas para el centro de formación.
Por necesidad del servicio se requiere contar con el instructor hasta el fin de año calendario academico 13 de diciembre y de esta manera terminar el proceso de formación con las fichas a cargo y poder cargar las evidencias y emitir los juicios de evaluación. Entendiendo la situación de la formación complementaria es importante poder cumplir con el instructor con el objetivo de alcanzar las metas proyectadas para el centro de formación.